

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-DPR-O-014-2016

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROJLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 DE OCTUBRE DE 2016.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 25 de octubre de 2016. En dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

Observación	Respuesta de la Entidad
<p>Interesado: CATALINA MARTINEZ</p> <p>Fecha: 21 de octubre de 2016</p> <p>Solicito a la Entidad aclarar si se deben presentar por parte del proponente las Hojas de Vidas con sus respectivos soportes para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ya que en el PLIEGO DE CONDICIONES no es claro si es para el proponente o para el proponente que sea seleccionado, en el Numeral 1.42. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO pagina 71 menciona lo siguiente:</p> <p>Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en el Anexo N° 1, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado, para verificación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.</p> <p>Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y</p>	<p>Se aclara al interesado que las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto deberán presentarse por parte del proponente seleccionado, previo a la suscripción del acta de inicio, tal como se indica en el Numeral 1.42 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO de los Términos de Referencia, de otra parte no se requiere presentación de carta de compromiso del personal mínimo.</p> <p>Respecto a la solicitud de no solicitar garantías para la etapa 1, la entidad informa que no se acoge la observación debido al deber que le asiste de amparar la calidad del servicio prestado.</p>

<p>dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo. Pero en el Numeral 1.42.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO pagina 71 menciona:</p> <p>Se tendrá en cuenta la experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre. Para efectos de verificación deberá allegar los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas: ...</p> <p>Solicito a la entidad aclarar esto ya que esto puede incurrir al proponente al error, pues bien se puede presentar una carta de compromiso del personal mínimo o hay que adjuntar a la propuesta las hojas de vida de estos?</p> <p>Además solicito a la Entidad que no sea solicitada las GARANTÍA - (PÓLIZA) de la ETAPA I DEL CONTRATO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS ya que esta es solo una Revisión ya está como tal desarrollada y como tal solo se hará una revisión para dar cumplimiento al OBJETO.</p>	
<p>Interesado: Neira Lisbeth Orozco Vega Fecha: 20/10/2016</p> <p>El presente correo es con el fin de solicitar información sobre el proceso publicado en la página de Findeter del programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, con el objeto CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA).</p>	<p>Se informa al interesado que la información referente a la convocatoria cuyo objeto corresponde a: CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA) se encuentra publicada en la página web de Findeter www.findeter.gov.co.</p>

<p>Interesado: ANDRES FELIPE BERRIO LASPRILLA</p> <p>Fecha: 24/10/2016</p> <p>Con el fin de esclarecer dudas respecto a los términos de referencia pertinentes nos remitimos a ustedes con el debido respeto solicitando respuesta a la siguiente inquietud:</p> <p>En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, más exactamente en el literal iii., se menciona lo siguiente: “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u <i>Hospitales</i> o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda...”. Si bien es claro que las construcciones de hospitales nuevos cabe dentro de la posible experiencia acreditar, nos asalta la siguiente duda: ¿Es posible aportar contratos y/o certificaciones de construcción de edificaciones como Clínicas e Instituciones Prestadoras de Salud (I.P.S.)?</p>	<p>Se informa al interesado que teniendo en cuenta que las clínicas presentan características y requerimientos de infraestructura similares a los hospitales, se procederá a la inclusión, mediante adenda, de esta tipología en el literal iii de la experiencia específica del proponente.</p> <p>Ahora bien, respecto a las Instituciones Prestadoras de Salud (I.P.S) se informa que no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia específica solicitada.</p>
<p>Interesado: Gabriel Andrés González Villanueva</p> <p>Fecha: 25/10/2016</p> <p>Se solicita para la convocatoria que tiene como objeto CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROJLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)” se disminuya el porcentaje de valor asegurado del amparo de la estabilidad de la obra del 50% al 30% teniendo en cuenta en convocatorias anteriores (PAF-JU34-G22 DC-2015,PAF-JU33-G21DC-2015, entre otras) se pedida como valor asegurado por estabilidad de la obra el 30%.</p> <p>Adicional a lo anterior, compañías como Suramericana no aseguran valores superiores al 30% en el amparo de estabilidad por estar por fuera de sus políticas.</p>	<p>Respecto a la observación nos permitimos informar que la entidad tiene la potestad de establecer con parámetros de razonabilidad y proporcionalidad los requisitos de cada convocatoria en particular, por lo que su observación no será acogida.</p>

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días de octubre de dos mil dieciséis (2016).